

PLENO CORPORATIVO 2/17

ACTA Nº: 02/17
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
24 DE FEBRERO DE 2017

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y siete minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 24 de enero al 21 de febrero de 2017, comprendiendo los números 149 al 645.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Aprobación inicial reglamento del órgano consultivo de juventud PROPON-T. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2017, con el siguiente tenor:

"12.- Reglamento del órgano consultivo de Juventud. Fue dada cuenta del expediente tramitado para la creación de un órgano de participación en materia de Juventud que, con la denominación de PROPON-T, se concibe como un órgano consultivo de la Administración Municipal dirigida a la promoción juvenil.

Dicha iniciativa parte de la necesidad de establecer una política integral de promoción juvenil, donde el papel a desarrollar por la Administración Local se considera fundamental al constituir el eslabón de la Administración más próximo a los ciudadanos, optimizando las demandas, necesidades y recursos de la población municipal y desarrollando las competencias municipales que, para la realización de actividades en materia de juventud, le atribuye la normativa vigente.

En este orden de cosas, el Ayuntamiento de Ávila, para hacer efectiva la política de juventud, ha aprobado los distintos Planes Municipales de Juventud, estando vigente en la actualidad el III Plan Municipal de Juventud- 2.015-2.109, que establece entre sus principios rectores la Participación Juvenil, buscando aglutinar el conjunto de acciones o iniciativas que se pretendan impulsar, mediante la implicación y la participación en el desarrollo de la sociedad, facilitando herramientas para que los jóvenes puedan ser gestores de su propia ciudadanía.

Entre sus objetivos, cuenta con el de potenciar y desarrollar la participación juvenil estimulando la colaboración y la implicación de todos los jóvenes, promoviendo mecanismos de intercambio de acciones y experiencias que favorezcan la participación social de los jóvenes abulenses, y establece, dentro de las acciones encuadradas en su Área de Colaboración, la necesidad de crear un órgano de participación formado por entidades públicas y privadas, asociaciones y colectivos de promoción juvenil, para la implementación de tales de mecanismos.

Por otra parte, fue dada cuenta del Reglamento que, tras determinar sus objetivos, regula sus funciones, composición y funcionamiento, a cuyo borrador se han incorporado las sugerencias formuladas por los distintos grupos políticos municipales.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, para su aprobación por el Pleno Corporativo, lo siguiente:

- Proceder a la creación del órgano consultivo en materia de Juventud con la denominación PROPON-T, encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la promoción juvenil, así como la implicación dentro de dichas políticas, dentro del término municipal del Ayuntamiento de Ávila y para la gestión municipal de otros ámbitos municipales, con el objeto de dar voz a los jóvenes en la vida municipal, y velar por las condiciones que posibiliten la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, y la promoción de la igualdad.

- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de su organización y funcionamiento con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.”

La Sra. Rodríguez solicita la palabra para agradecer el trabajo desarrollado por todos los grupos políticos del Ayuntamiento y recuerda que la aprobación de este Reglamento responde a un acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación al dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dación de cuenta de la información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. Cuarto trimestre de 2016. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, del que, a su vez se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 20 de febrero pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“4.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 4º TRIMESTRE DE 2016.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, Patronato de Deportes y Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.12.16 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.”

B) Dación de cuenta de la información referente a morosidad de las administraciones públicas. Cuarto trimestre de 2016. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales y del que, a su vez se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en su sesión del día 20 de febrero pasado, cuyo tenor es el siguiente:

“4.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 4º TRIMESTRE DE 2016

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de morosidad del Ayuntamiento, Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos y Patronato Municipal de Deportes de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se

tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

5.- PROPOSICIONES.-

A) Conjunta del Grupo de Concejales de U.P.yD. para el desarrollo de un plan estratégico de accesibilidad global para la ciudad de Ávila. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Francisco Javier Cerrajero, Portavoz del Grupo Municipal de **Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila**, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eliminación de obstáculos y barreras arquitectónicas del viario público, que limitan o impiden la movilidad de las personas y su confort en general, tanto en aspectos visuales como orientativos, es algo primordial.

Para que Ávila sea realmente accesible, la accesibilidad de la ciudad debe ser una realidad para todos sus habitantes. Nos parece loable el esfuerzo realizado para asegurar que los múltiples monumentos del casco histórico de la ciudad sean plenamente accesibles para todos aquellos que vienen a visitarlos, pero son evidentes las dificultades existentes para llegar hasta ellos desde los distintos barrios de nuestra propia ciudad dadas las numerosas cuestas, tramos de escalera o aceras poco transitables que se encuentran por el camino.

La idea que UPYD plantea es la realización de un **plan estratégico de actuaciones para una ciudad accesible**, dado que la accesibilidad debe entenderse en todas sus acepciones y, en consecuencia, abordarse en su conjunto. Una ciudad como Ávila, con un frío clima continental, orográficamente compleja, demográficamente envejecida, patrimonio de la humanidad y eminentemente turística, debe acometer este reto con éxito y, así, añadir una nueva y excelente seña de identidad que, a su vez, ayudará a revitalizarla.

No solo se trata de tener en cuenta y ejecutar las medidas que ya contempla el PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) atendiendo, entre otros, a criterios de seguridad y equidad, sino que la pretensión es incorporar otros como, por ejemplo, **una señalética vanguardista y común**, bajo unas directrices más ambiciosas, que ayuden a mejorar notablemente los itinerarios, convirtiendo nuestra ciudad en su conjunto en referente de accesibilidad.

Se trata de conjugar la accesibilidad real; la de personas mayores, personas con capacidades diferentes, turistas y también la de la mayoría de nuestros vecinos. Comunicar de forma accesible los barrios con el centro; incorporar un criterio tipo en toda la señalética, en cualquier obra nueva que plantee iniciarse, en el mantenimiento de nuestras aceras, calles, jardines, etc.

¿Y cómo planteamos definir y llevar a cabo todo esto? **Convocando un concurso de ideas** que identifique, enfoque y solucione de forma efectiva, eficiente y eficaz la accesibilidad en su conjunto, concretándolo en **un plan estratégico singular e innovador**.

El objeto del concurso es el estudio de las soluciones y actuaciones para alcanzar una accesibilidad global en el ámbito de la Ciudad de Ávila que, partiendo del centro histórico Patrimonio de la Humanidad, asocie los ámbitos de oportunidad del Casco, las conexiones entre zonas de diferente cota topográfica, los accesos a infraestructuras y espacios públicos al objeto de dar respuesta a la movilidad y accesibilidad universal, además de estudiar el diseño de los elementos que, para resolver las barreras, configuran y participan del espacio urbano.

Para ello, la realización de un análisis previo que analice cómo estamos y hacia donde pretendemos ir, es esencial. Así, será primordial realizar un exhaustivo mapeo bajo unos criterios minuciosamente definidos. Esta recopilación de datos y documentación servirá de punto de partida y será puesta a disposición de los concursantes.

Por otro lado, siendo conocedores de la dificultad de acceso al mundo laboral que tienen nuestros jóvenes, cada vez más y mejor preparados, desde UPYD planteamos, además, la posibilidad de que ese **concurso de ideas** para elaborar una propuesta de política integral regida por los principios de transversalidad, accesibilidad y diseño universal, se convoque y dirija fundamentalmente para ellos.

Para la composición del jurado, planteamos contar tanto con arquitectos de prestigio, como con la opinión del Consejo de Personas con Discapacidad, Consejo de Personas Mayores, técnicos municipales de las áreas de urbanismo, turismo y servicios sociales, así como la participación popular.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

1.- Tomando como base el Plan Municipal de Accesibilidad de 2011, definir los criterios y objetivos con los que elaborar las bases y baremos por los que se regirá la convocatoria del concurso de ideas para el desarrollo de un plan estratégico de accesibilidad global para la ciudad de Ávila. **(Concurso de Proyecto).**

2.- Que el Ayuntamiento de Ávila se comprometa a realizar todas aquellas acciones necesarias, incluyendo la correspondiente asignación presupuestaria, para que el equipo ganador de este concurso de ideas sea quien desarrolle este plan.”

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos.

En primer lugar me gustaría aclarar la modificación del punto 1 de nuestro acuerdo. En nuestra exposición de motivos hablamos de analizar cómo estamos, mapeos exhaustivos y recopilación de datos y documentación. Somos conocedores de la existencia del II plan municipal de accesibilidad del 2011 (redactado por Vía libre, empresa especializada en accesibilidad de la fundación ONCE), pero no hablábamos explícitamente de este plan, sino como una parte de esa recopilación y análisis de datos. El equipo de gobierno nos plantea que se especifique que se utilizará como base y no tenemos mayor problema en plasmarlo así.

Nuestra formación defiende que es primordial la eliminación de obstáculos y barreras arquitectónicas del viario público, que limitan o impiden la movilidad de las personas y su confort en general, tanto en aspectos visuales como orientativos. Para que Ávila sea realmente accesible, la accesibilidad de la ciudad debe ser una realidad para todos sus habitantes.

Nos parece loable el esfuerzo realizado para asegurar que los múltiples monumentos del casco histórico de la ciudad sean plenamente accesibles para todos aquellos que vienen a visitarlos, pero son evidentes las dificultades existentes para llegar hasta ellos desde los distintos barrios de nuestra propia ciudad, e incluso entre unos barrios y otros, dadas las numerosas cuestas, tramos de escalera o aceras poco transitables que se encuentran por el camino. Hay que acometer este reto con éxito para añadir una excelente seña de identidad que ayude a revitalizar Ávila.

Se trata de conjugar la accesibilidad real; la de personas mayores, personas con capacidades diferentes, turistas y también la de todos nuestros vecinos. Comunicar de forma accesible los barrios con el centro; incorporar un criterio tipo en toda la señalética, en cualquier obra nueva que plantee iniciarse, en el mantenimiento de nuestras aceras, calles, jardines, etc.

La pretensión de incorporar, por ejemplo, una señalética vanguardista y común, la proponemos bajo unas directrices más ambiciosas, que ayuden a mejorar notablemente los itinerarios, convirtiendo nuestra ciudad en su conjunto en referente de accesibilidad.

¿Y cómo planteamos definir y llevar a cabo todo esto? Convocando un concurso de ideas (bajo la fórmula de concurso de proyecto) que identifique, enfoque y solucione de forma efectiva, eficiente y eficaz la accesibilidad en su conjunto, concretándolo en un plan estratégico singular e innovador de accesibilidad global para la ciudad de Ávila.

En marzo de 2015, el grupo municipal socialista presentó una propuesta en esta línea, propuesta que UPyD apoyó, en la que contemplaba medidas concretas para la comunicación accesible desde los barrios y en los propios barrios. Nosotros hablamos de un plan estratégico que establezca uniformidad en todas esas actuaciones concretas que planteaba esa propuesta.

Por otro lado, siendo conocedores de la dificultad de acceso al mundo laboral que tienen nuestros jóvenes, cada vez más y mejor preparados, desde UPyD planteamos, además, la posibilidad de que ese concurso de ideas para elaborar una propuesta de política integral regida por los principios de transversalidad, accesibilidad y diseño universal, se convoque y dirija fundamentalmente para ellos, pero evidentemente sin excluir a nadie. Remarco; sin excluir a nadie.

Para ello, partiremos de ese II Plan municipal de accesibilidad, como comente al principio de mi intervención, pero han pasado 6 años desde su elaboración y creemos que este concurso de ideas será enriquecedor para su actualización y mejora. También se valorarán estudios que ya estén realizados por otras organizaciones y por técnicos municipales. Toda esta recopilación de datos y documentación servirá de punto de partida y será puesta a disposición de los concursantes.

Sugerimos que, entre todos los actores afectados, deben definirse los criterios y objetivos con los que elaborar las bases y baremos por los que se debe regir este concurso. En esta se detallaran temas como el grado de definición y hasta donde se pretende llegar con ese plan, algo de lo que dependerá el coste del mismo y el resto de parámetros para su elaboración.

Para la composición del jurado, proponemos contar tanto con arquitectos de prestigio, como con la opinión del Consejo de Personas con Discapacidad, Consejo de Personas Mayores, técnicos municipales de las áreas de urbanismo, turismo, servicios sociales y, por supuesto, técnicos de accesibilidad, así como la participación popular.

Y por supuesto, y como no puede ser de otra manera, en caso de aprobarse, consideramos que el Ayuntamiento de Ávila debe comprometerse a realizar todas aquellas acciones necesarias, incluyendo la correspondiente asignación presupuestaria, para que el equipo ganador de este concurso de ideas que planteamos, sea quien desarrolle este plan.

Esta es nuestra propuesta para la que espero contar con su apoyo.

Muchas gracias.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señor Cerrajero. El grupo municipal de IU, le aseguro que ha mostrado un especial interés en la proposición que ustedes nos presentan, porque siempre hemos estado a favor de la accesibilidad para todos los ciudadanos de Ávila(recordará usted una frase que quien le habla ha repetido en numerosas ocasiones: Ávila para los que pisan sus calles a diario), además de las múltiples peticiones a través de los órganos de este Ayuntamiento y a través de los medios de comunicación, mostrando incluso con fotografías, los puntos que creíamos y creemos que ponen barreras de todo tipo a la total accesibilidad; de la misma forma nos parece una forma muy aceptable de participación, la del concurso de ideas que usted propone, ya este grupo municipal propuso en su momento una propuesta muy parecida entre los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento para dar lugar a una reestructuración y una forma de trabajo al servicio de los ciudadanos mucho más eficiente que la que actualmente tenemos. A partir de aquí, le copio a usted una expresión que repite a menudo, nos surge una duda, y esa es el segundo punto de su acuerda, ¿pretende usted que el equipo ganador del concurso, sea sin más el que desarrolle el plan? ¿No cree usted que sería necesario un pliego de condiciones para que lo desarrolle quien acceda al mismo con las condiciones que previamente se marquen? No podemos entender que usted y todos nosotros que exigimos una claridad extrema en todas las contrataciones, seamos ahora partidarios de que un equipo ganador de un concurso, desarrolle un plan que ha de ser forzosamente pagado con dinero público, sin un proceso previo de contratación pública sometida en todo a la Ley. En principio y con

estas premisas, desafortunadamente porque la idea nos parece muy afortunada y con muchas posibilidades, hemos de votar en contra de lo que ustedes proponen.

La sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

Recordó que no eran partidarios de someter a concurso de ideas esta iniciativa. Su voto será negativo.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Recordó que el Grupo Municipal socialista ha presentado iniciativas en esta materia, dado que hay mucho por hacer en Ávila al respecto. Se ha realizado mucho, cierto es, pero más bien en relación al plano turístico, no en los asuntos que afectan al uso diario de infraestructuras, por parte de niños, por ejemplo, o por personas con movilidad reducida. Otras ciudades abordan soluciones, para estos problemas, como la instalación de escaleras mecánicas.

Su grupo, en relación con los fondos del Plan E. ya sugirió actuar así, al igual que con enmiendas a los presupuestos municipales. Recuerda que incluso el acceso a la casa consistorial es problemático.

En consecuencia, están de acuerdo con la filosofía de la moción, aunque les llama la atención que el desarrollo de la iniciativa haya que dejarlo en manos de un equipo externo, lo deberíamos hacer aquí, en el ayuntamiento, con nuestros propios medios.

En consecuencia, y aunque apoya la realización de un concurso de ideas, cree que se debe matizar quién elabora posteriormente el plan.

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Sr. Cerrajero, le adelanto que votaremos a favor de su moción, como no podía ser de otra forma ya que su moción, la podemos considerar una continuación de nuestras constantes peticiones para hacer Ávila una ciudad completamente accesible y por ello le agradezco que la presente.

Veo, no obstante que ha modificado su propuesta, y hace referencia a un plan de accesibilidad del año 2011, créame que nos parece perfecto, pero lo triste y lamentable es que tengamos que seguir continuamente trayendo mociones y propuestas para que el equipo de gobierno se ponga en marcha, en este caso con cuestiones aprobadas ya en 2011, pues es un poco agotador.

Por poner un ejemplo, el pasado año, teníamos una partida para accesibilidad que se dijo que se utilizaría para hacer más accesible la entrada del ayuntamiento y alguna actuación más, estamos acabando febrero y nada sabemos de aquella promesa.

En fin, como he dicho antes apoyaremos su propuesta, la inclusión del concurso de proyecto nos parece muy acertada y esperamos que la moción no quede en el olvido como suele pasar.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Muchas gracias. He de decir, Sr. Cerrajero que cuando leí su proposición me parecía que lo que nos estaba pidiendo era algo que este Ayuntamiento ya tiene elaborado desde el año 2011, ya se ha dicho aquí, nuestro Plan Municipal de Accesibilidad. Pero Ud. siempre con su buen talante y a veces, se lo digo con cariño, su insistencia, nos ha convencido de que esto que Ud. pide puede entenderse como algo complementario a ese documento que nosotros consideramos pionero y esencial para el desarrollo de nuestra ciudad en su diseño para todos.

Pero mire, si lo consideramos un trabajo excelente, no es porque nos queramos colgar ninguna medalla, NO, sino porque quienes lo elaboraron son expertos en esta materia, ya saben Uds. que si Ávila, es un referente si hablamos de accesibilidad universal es gracias a las entidades, como Fundación ONCE, quienes a través de vía libre elaboraron nuestro plan y sin duda son los que han enseñado el camino.

Aprovecho como siempre para agradecer el trabajo de todos y cada una de las entidades que nos ayudan a través del consejo de personas con discapacidad.

Por ello, porque entendemos que nuestro plan municipal de accesibilidad es un documento en vigor, agradecemos que lo haya incorporado a su acuerdo, porque como siempre me gusta aclarar que lo que aprobamos es lo que se refleja en el papel y no lo que cada uno de los portavoces manifiesta.

Por tanto, entendiendo que ese concurso de ideas servirá como herramienta complementaria al Plan existente, que seremos nosotros, junto con las entidades del tercer sector y los técnicos municipales Rosa e Israel a la cabeza quienes definiremos las bases, los criterios y los baremos que regirán esa convocatoria, vamos a votar a favor de su proposición.

El Sr. Cerrajero expresó lo siguiente:

En su turno de réplica indicó que antes de elaborar la iniciativa consultó a los servicios técnicos del Ayuntamiento, sobre la viabilidad del concurso de ideas y se le dijo que era posible. Igual que en el caso de la estatua de la Santa. Cree, efectivamente, que las bases de desarrollo del mismo, es decir, del plan, deben ser elaboradas entre todos, tal y como plantea el PSOE. A pesar de todo, alguien puede aportar después algo nuevo.

La Sra. Barcenilla no se mostró convencida con las explicaciones. Considera desafortunada la comparación con la estatua de la Santa, dado que aquí nos enfrentamos a obras que no tienen la categoría de arte, sino obras a ejecutar después de la aprobación del plan de accesibilidad. El plan, indicó, es para toda la ciudad de Ávila. Al no mostrarse convencida, indicó que el voto de su grupo sería negativo.

La Sra. Vázquez declaró lo siguiente:

Se pronuncia en iguales términos que la anterior interviniente. No es lo mismo una escultura que el modelo de ciudad, donde estamos hablando de la accesibilidad y movilidad. Anunció la abstención de su grupo.

El Sr. Serrano, en nombre de Ciudadanos se preguntó si la propuesta es para hacer lo que falta por desarrollar en Ávila o para revisar toda la situación existente. Dado que hay necesidades, deben abordarse. Recuerda que hay un plan de 2011 y no entiende qué falló para que éste no se ejecutara plenamente.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP, señaló que quizá el Sr. Serrano no lo ha entendido bien. El Plan es para toda la ciudad, pues persisten problemas. Se han presupuestado las medidas de desarrollo del plan del año 2011, aunque existen problemas se ha ido cumpliendo el mismo con muchas acciones ejecutadas. Esta proposición la considera complementaria del Plan del año 2011, y cree que si se aprueba luego se debe seguir el procedimiento legal para su elaboración.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con 15 votos a favor, de los grupos municipales PP, Ciudadanos y U.P.yD., 6 en contra, de los grupos IU y Trato ciudadano y 4 abstenciones, del grupo PSOE, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de

las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. sobre las tuberías de fibrocemento de suministro de agua potable. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. La transposición en España de la primera Directiva Europea 1999/77/CE sobre la limitación del uso y comercialización de fibrocemento supuso la prohibición total de su utilización mediante la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001, adelantándose así a las previsiones de la segunda directiva europea 2003/18/CE, que preveía el plazo final de distribución del fibrocemento en 2005. En el año 2006 además, se promulga el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), y también menciona la peligrosidad de “la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años, en manifestarse”.

A pesar de la prohibición total de comercialización y uso derivadas de estas normas, en nuestra ciudad aún quedan tuberías de ese material que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, bien sea por inhalación del asbesto (asociado a trabajos de reparación y eliminación) o por deglución de fibras de asbesto (asociado al consumo de agua de boca). Un problema que no sólo alcanza a los trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones sino también a usuarios y consumidores de agua potable, y que puede persistir pese a la evidencia de que el agua que se suministra en Ávila, como en todos los municipios de nuestro país, cumple escrupulosamente con los requisitos de seguridad y salubridad establecidos por la legislación vigente.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León presenta para su aprobación, si procede la siguiente moción, por la que SE ACUERDA:

1. Que por parte de los servicios técnicos municipales, en colaboración con la empresa concesionaria del suministro de agua, se elabore un inventario de las zonas de la ciudad y de instalaciones públicas municipales en las que existan tuberías de suministro de agua potable de fibrocemento.
2. Instar a la Consejería de Fomento y Medioambiente de la Junta de Castilla y León para que elabore y apruebe un Plan Regional de Eliminación de las Conducciones de Agua Potable de Fibrocemento, con dotación económica adecuada para poder desarrollar un plan plurianual de sustitución de tuberías afectadas en el municipio de Ávila, garantizando así cumplimiento de los requisitos normativos expuestos.”

La sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

Miren ustedes, las tuberías de fibrocemento se utilizaron con mucha asiduidad a partir de 1880 y su máxima utilización en España, corresponde al periodo comprendido entre los años 1960 y

1984, el amianto era y es un buen aislamiento térmico y acústico, resistía a altas temperaturas, al paso de la electricidad, a la abrasión y a los microorganismos, pero afortunadamente, los tiempos van haciendo que se conozcan otros riesgos para la salud, como la inhalación de sus fibras debido a que son fácilmente separables en millones de fibrillas de tamaño microscópico, pueden estar presentes del orden de billones de ellas en el aire y son además imperceptibles. Por todo ello y gracias a los avances científicos y del conocimiento, se han ido paulatinamente prohibiendo en sus distintos usos. Concretamente en España, la prohibición es efectiva desde el 2001, adelantándose nuestro país a la segunda directiva europea que preveía el plazo final de distribución en 2005.

También el real decreto de 7 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios sanitarios del agua de consumo humano, establece en su artículo 14 que " los productos de construcción que estén en contacto con el agua de consumo...no transmitirán al agua sustancias o propiedades que empeoren su calidad y supongan un riesgo para la salud" y en su disposición transitoria primera dice que antes del 1 de Enero de 2012 se han debido de llevar a cabo las reformas y adaptaciones necesarias en las redes de distribución públicas o privadas y en las instalaciones de edificios públicos y establecimientos con actividad pública; por lo cual hemos de entender que vamos con cierto retraso en esta tarea y cumplimiento de normativa legal; ya es bastante triste que en una norma que supera en España a la que Europa aprobó después y a la que voy a aludir, El Ayuntamiento de Ávila vaya con retraso.

Como les decía, en 2013 el parlamento Europeo aprobó una resolución donde hacía referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y hace especial hincapié en que, en caso de que existiera contaminación de las fibras del fibrocemento recalco, en caso de que existiera, se podrían producir enfermedades cancerígenas como el cáncer de pulmón, el pleural y el gastrointestinal, de laringe, de colon etc.

El grupo municipal de IU no está en ningún caso asegurando que eso ya ocurra en nuestra ciudad, de hecho somos plenamente conscientes de que el agua que se suministra en Ávila como en todos los municipios de nuestro país, cumple escrupulosamente con los requisitos de salubridad establecidos por la legislación vigente, más allá de que en ocasiones pueda o no tener, seguramente por circunstancias sobrevenidas un sabor no óptimo. Pero los riesgos a que nos referimos, se pueden mostrar al cabo de muchos años de exposición.

Por todo ello, y en el interés de la salud de los ciudadanos de Ávila, además de que entendemos que la prohibición de uso y comercialización existente ya se está cumpliendo en la actualidad, entendemos que es imprescindible la sustitución de las tuberías que toda vía queden en nuestra ciudad de este material como así se manifiesta en la recomendación del procurador del común que indica que la sustitución debe abordarse con planes específicos que evalúen los riesgos en cada una de las instalaciones con las que cuenten priorizando aquellas que presenten mayor degradación y teniendo en cuenta a la hora de evaluar cada actuación los criterios de protección de la salud pública.

Por todo ello consideramos que esté pleno, está en la obligación de aprobar esta proposición del grupo municipal de IU y debe ponerse de inmediato a cumplirla, para que la norma se cumpla y para, por encima de todo, continuar velando por la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Ávila.

El sr. Cerrajero Sánchez respondió lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

El punto 6 del apartado II. Servicios a la ciudad, medio ambiente y desarrollo sostenible del programa electoral municipal de UPYD, presentado en marzo de 2015, recoge textualmente: "Desarrollaremos un plan de mantenimiento integral de la red de abastecimiento de agua y saneamiento. No es sostenible sufrir grandes pérdidas de agua ni el empleo de determinados materiales que pongan en riesgo la salud de los ciudadanos".

En relación a las tuberías de fibrocemento, este Concejal realizó en la ETAP en 2015 una pregunta al respecto, indicándose por parte del técnico municipal que apenas existían y las circunscribía al Polígono de Las Hervencias.

El Parlamento Europeo aprobó una resolución donde hace referencia a la presencia de amianto en el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento y en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto, así como la peligrosidad de "la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud".

Por todo ello UPyD considera no solo apropiado, sino urgente aprobar los dos apartados que recoge este acuerdo.

Por último, quiero subrayar algo: recientemente se ha reconocido algo que UPyD presentó a debate del Pleno Municipal hace casi tres años: Una proposición para adoptar medidas preventivas contra los efectos del gas radón en Ávila. Este portavoz, sin estar aún en la corporación, colaboró activamente en la preparación de esa propuesta con el anterior grupo municipal. Desde los grupos de la oposición se apoyó nuestra moción; desde el equipo de gobierno del Partido Popular se nos tachó de querer alarmar. Espero que hoy no hagan lo mismo. Las propuestas que buscan solucionar los problemas de los vecinos no solo deben ser apoyadas sino que, además, deben ser reivindicadas y aplicadas.

Ignorar las amenazas no es la fórmula adecuada para solucionar los problemas.

UPyD apoya su proposición.

La sra. Moreno Tejedor expresó lo siguiente:

Mostró su acuerdo con esta iniciativa, por compartir tanto la exposición de motivos como los dos puntos que figuran en el acuerdo, anunciando el voto favorable de su grupo.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

También se mostró favorable al compartir plenamente la iniciativa, tanto con respecto a la exposición de motivos, como los puntos del acuerdo. Es evidente la necesidad de abordar lo que plantea la iniciativa, por lo cual su grupo votará favorablemente.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, le adelanto nuestro voto favorable a su moción, nos parece correcto hacer el inventario de las zonas de la ciudad que tienen este tipo de instalación, pero corríjame si me equivoco, creo que el inventario está hecho y la única zona que tiene ese tipo de instalación, es una parte del polígono de las hervencias, justamente la zona donde se va a actuar próximamente.

Además como lo que no tiene sentido es alarmar a nadie con este tema, hay que decir que el amianto del fibrocemento en el aire, uralitas de tejados y demás soluciones constructivas, solo son perjudiciales cuando se rompen.

Y con las tuberías de agua, lo que entiendo que se debe determinar es si la exposición de amianto en el agua es o no un riesgo ya que hay estudios contradictorios en este tema.

Coincidimos en que hay que preparar bien a todas las personas que están en exposición a este producto, cuando hacen reparaciones.

En este sentido, nuestro partido está igualmente concienciado con la retirada de este producto, para muestra, nuestro Diputado Provincial, ha presentado enmiendas para dotar presupuestariamente a los municipios de la provincia, para la retirada de este tipo de tuberías

durante los dos últimos presupuestos, siendo en ambas ocasiones rechazado por el PP, espero que aquí salga adelante.

La cuestión de todo y es en lo que coincidimos, es que ninguna exposición al amianto es buena para la salud y debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para retirar, con seguridad, cualquier resto de ese material de nuestras redes de abastecimiento.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Para manifestar el voto favorable a esta moción, y agradecer, tanto a la Sra. Barcenilla como al Sr. Casillas su disposición a variar parte del Acuerdo que proponían inicialmente.

He de decir que siempre están abiertos a negociar, en este caso en con el Tte. Alcalde del Área, para determinar propuestas que sean factibles y posibles en su ejecución.

Pero, como es habitual me gustaría hacer una serie de consideraciones que entendemos importantes para que se conozcan en este pleno, y por supuesto a los ciudadanos que nos estén escuchando directa o indirectamente a través de los medios de comunicación:

La ciudad de Ávila por suerte cuenta con una infraestructura de redes de abastecimiento basados fundamentalmente en materiales de fundición, gracias a la labor realizada por los técnicos municipales a partir de los años 80, evitando otro tipo de materiales (entre ellos el fibrocemento). No obstante, efectivamente existen redes de fibrocemento, pero en un porcentaje muy inferior al resto de poblaciones de Castilla y León, gracias a la labor anteriormente comentada.

Así en la ciudad de Ávila existe un 14% de redes de fibrocemento incluyendo las redes de captación antes de pasar por la ETAP, de este 14% únicamente existe un 4,5% instalados en redes de distribución y que paulatinamente los planes de sustitución irán reduciendo, precisamente ayer, casualidades de la vida, se dictaminaba el "pliego y convocatoria del contrato de ejecución de las obras de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias Fase I", donde una de las unidades de obras es "la renovación de la red de abastecimiento de las calles Río Eresma, Río Torio, Río Esla y Río Pomar, actualmente de fibrocemento antiguo..".

Por supuesto que se va a proceder a realizar un inventario de las redes de abastecimiento de la ciudad de este material y un seguimiento en base al número de incidencias sufridas en las mismas, para identificar cualquier deterioro que pudiera surgir. Además debemos ser conscientes y estar tranquilos porque la empresa concesionaria está autorizada y dada de alta como gestor de residuos de este tipo de material y cuenta con un plan de actuación, aprobado por la Junta de Castilla y León, de actuaciones en este tipo de redes, garantizando tanto la seguridad de sus trabajadores, a través del plan de formación específico de prevención de riesgos laborales con un plan específico de prevención de riesgos laborales como un plan específico y protocolos de vigilancia de la salud.

No obstante y según demuestran numerosos estudios, el peligro de transmisión y contaminación del amianto es a través del aire. Por otro lado teniendo en cuenta que las características del amianto (silicatos de hierro, sodio, magnesio y calcio), si se produjera cualquier transmisión, se vería incrementada dichos elementos en el agua suministrada, que no detectan actualmente, cumpliendo en todo momento con los valores paramétricos marcados en el RD140/2003.

Y lo más importante, al menos para este equipo de gobierno, garantizar la calidad del agua suministrada, pues se realizan numerosos controles que exceden en todo momento los marcados por el RD140/2003 así como el programa de vigilancia sanitaria de la JCyL, con más de 46.000 determinaciones anuales.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Agradece a todos los grupos su posición y recuerda que no sólo el riesgo está en la transmisión por el aire, sino que las tuberías se degradan y los síntomas pueden aparecer durante mucho tiempo, hasta 40 años.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

C) Del Grupo de Concejales de TRATO CIUDADANO para la inclusión en el orden del día del Pleno del mes de marzo próximo las conclusiones de la Comisión Informativa Especial del Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Doña Alba Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal Trato Ciudadano en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo, para su inclusión en el orden del día, la siguiente PROPOSICIÓN a fin de que sea debatida y sometida a votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Informativa Especial del Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla, concluyó sus trabajos mediante Acta del 23 de enero de 2017, que se limitaba a constatar y recoger la presentación de las conclusiones formuladas por los diversos grupos políticos, pero sin efectuar la más mínima y elemental tarea de contrastar, discutir e integrar las diferentes cuestiones planteadas, de forma que pudiese llegarse a dictaminar una posición fundada como tal Comisión Informativa. Razón por la que se estima que el asunto ni ha sido fijado en sus términos por la Comisión, ni ésta ha cumplido con la función que como órgano municipal tenía encomendada.

La Comisión Informativa Especial del Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla, creada por Acuerdo del Pleno, tiene la obligación de elevar sus conclusiones para que puedan ser debatidas y fijadas por el órgano plenario que ordenó su creación y la elaboración de sus trabajos, pues de otra forma se trataría de un esfuerzo inútil que dejaría orillado el interés general y el derecho de la ciudadanía a conocer el funcionamiento de sus servicios y el esfuerzo económico que se les exige para su cotidiana actuación.

Contrariamente a lo que se pretende hacer creer, no se trata ni de un asunto pasado en el tiempo ni anacrónico en ninguno de sus aspectos. Es un problema que persiste vigente y necesitará de constantes preocupaciones, en tanto el volumen de residuos y sus componentes altamente contaminantes no dejarán de afectar al entorno y especialmente a los arroyos y escorrentías deudores del Arroyo de las Rominillas que vierte directamente al Embalse de las Cogotas. Por otro lado, el asunto es tan actual y vigente como que están pendientes de pago los gastos de enterramiento del vertedero que ascienden a 2.000.000 € provenientes de la Junta de Castilla y León, más 191.557,69 € del Ayuntamiento de Ávila. Razones todas más que suficientes para que el Ayuntamiento de una explicación a la ciudadanía sobre la situación deparada y el tremendo coste económico y ambiental que le viene suponiendo a todos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Trato Ciudadano presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que se considere y se someta a votación el siguiente

ACUERDO

Que, por el Presidente de la Comisión Informativa Especial del Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla, se le inste al Secretario de la misma la elevación del expediente y de las actuaciones al Alcalde, para la inclusión del asunto en el orden del día del Pleno a celebrar en el mes de marzo próximo."

Previamente al debate, el Sr. Secretario General solicita al Sr. Alcalde la palabra, para informar acerca del alcance, contenido de esta proposición y su adecuación o no al ordenamiento jurídico.

Indica el Sr. Secretario General que este tipo de iniciativas que se debaten en el Pleno mediante el procedimiento de "Proposiciones", que están formadas por una exposición de motivos y unos acuerdos a adoptar, deben enmarcarse en la función de control y fiscalización que tiene encomendado el Pleno sobre la gestión del equipo de Gobierno. Significa esto que no se puede entender que los acuerdos sean inmediatamente ejecutivos, porque para que ello fuera así, se requieren dos requisitos previos: el primero que afecta a la competencia para la adopción de acuerdos, si el Pleno corporativo pueden realmente adoptarlos, en relación con la distribución de competencias que el marco legal asigna a cada órgano, y en segundo lugar, el acompañamiento de los informes pertinentes en relación con la legalidad de los acuerdos propuestos.

En consecuencia, en estos casos, se trata de acuerdos que pudieran llamarse de impulsión, y, por supuesto, de crítica, propios de la función de control y fiscalización. Es por ello que, en opinión de quien suscribe, debe permitirse su exposición y debate. Pero, a continuación, y antes de adoptarse el oportuno acuerdo, hay que comprobar que se ajusta al marco legal.

En este caso no es así. Y ello porque el acuerdo del Pleno que dio origen a la creación de una comisión informativa especial monográfica sobre el Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla del Berrocal, estableció el marco de funcionamiento de dicha Comisión Informativa Especial, declarando que su fin era poder realizar un informe exhaustivo sobre la gestión del mismo que permitiera determinar si existieron irregularidades, y, en su caso, exigir responsabilidades a quienes corresponda. No añadía nada más.

De acuerdo con el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), según dispone su artículo 124.3, son Comisiones Informativas Especiales las que el Pleno acuerde constituir (como fue este caso, en sesión del pleno corporativo 02/16) para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Y añade el mismo precepto legal. "Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa."

Dado que el acuerdo plenario que la creó, no dispuso otra cosa, debe entenderse que la Comisión Informativa Especial, que celebró 3 sesiones, incorporando en la última una serie de conclusiones, finalizó entonces su trabajo y se extinguió, sin que deba incluirse su debate en el orden del día del próximo Pleno corporativo.

El acuerdo de creación pudo disponerlo así, pero no lo hizo. Y es por ello que debe entenderse cumplido el acuerdo sin que sea preciso volver a discutir en el Pleno las conclusiones de dicha Comisión Informativa, por su carácter especial y, en consecuencia, debe considerarse que la proposición que se debatirá a continuación no encaja dentro del marco normativo del régimen local, dado que se pretende resolver un asunto que no es de competencia del Pleno, luego su adopción sería ilegal y porque todo acuerdo que se quiera ejecutivo normalmente requiere de un expediente y una tramitación, lo que no es el caso; todo ello a efectos, si así lo desea el Grupo proponente, de reconducir o esta proposición o retirarla, como previamente se le ha indicado al Grupo proponente por parte de la Secretaría General.

Pregunta el Sr. Alcalde, antes de dar la palabra a la Sra. Moreno, si entiende el Secretario General que si se votara afirmativamente esta proposición no tendría validez, el Secretario General contesta que es así, por las razones expuestas.

La Sra. Moreno intervino manifestando lo siguiente:

La Moción de Trato Ciudadano se encuentra en el Orden del Día, y no solo cumple estrictamente con la legalidad del Reglamento de Organización y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sino que persigue su cumplimiento para que no sea enterrado el trabajo de la Comisión Especial sobre el Centro de Tratamiento de la Alamedilla.

El mandato del Pleno a esa Comisión Especial consistía en que:

1. Recopile toda la información y documentación relativa a la gestión del centro durante su funcionamiento.
2. Para poder realizar un informe exhaustivo sobre la gestión del mismo que permita determinar si existieron irregularidades.

El Reglamento citado, dice en su Art 123.1 que las Comisiones Informativas "son órganos sin atribuciones resolutorias", que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Es decir, nuestra Moción obedece al mandato normativo, por el que los trabajos de la Comisión deben ser sometidos al Pleno.

Los trabajos de la Comisión Especial de la Alamedilla han concluido con los escritos de conclusiones de los diferentes grupos políticos y la única forma de cumplir con el mandato del Reglamento de Organización y Funcionamiento es que su trabajo sea sometido al Pleno del Ayuntamiento de Ávila, puesto que la Comisión carece de "atribuciones resolutorias".

El Reglamento de Organización y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece esta condición general para todo tipo de Comisiones, permanentes o especiales. Y, su Art 124, establece la extinción automática de las Comisiones especiales -como ésta de la Alamedilla- "una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto".

La Comisión Especial de la Alamedilla, ni ha dictaminado nada ni ha informado al Pleno de asunto alguno, por lo que no puede considerarse extinguida de ninguna manera, conforme a la legislación vigente.

Y, mucho menos se ha pronunciado sobre el "informe exhaustivo sobre la gestión", que le demandó el Acuerdo del Pleno, ni el Pleno se ha pronunciado sobre "si existieron irregularidades", cuestión que exclusivamente puede determinar el Pleno que es quien tiene las "atribuciones resolutorias" de las que carece en absoluto la Comisión Informativa de la Alamedilla.

Por lo tanto, le pedimos al Sr. Secretario que se lea de forma completa el articulado de la norma que interpreta, puesto que es inconveniente coger al rábano por las hojas. Lo que se debate es el derecho de un grupo político a ejercer sus obligaciones democráticas y el de la ciudadanía a conocer la gestión de los asuntos que afectan directamente a su bolsillo.

Poca broma, Sr. Secretario, con la quiebra de la objetividad de su función. La Ley no entiende de grupos mayoritarios y minoritarios, la Ley es la Ley y debe aplicarse.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales De las Comisiones informativas

Artículo 123

1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el

PLENO CORPORATIVO 2/17

estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Tengamos en cuenta «Comisión de Gobierno» pasa a denominarse «Junta de Gobierno Local», conforme establece la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Artículo 124

1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.
2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.
3. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

PLENO CORPORATIVO 02/16

ACTA Nº: 02/16 SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016.

5.- PROPOSICIONES.-

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

- Crear una comisión informativa especial monográfica sobre el Centro de Tratamiento de Inertes de La Alamedilla del Berrocal, con la participación de todos los grupos (plural y representativa), que recopile toda la información y documentación relativa a la gestión del centro durante su funcionamiento, a fin de poder realizar un informe exhaustivo sobre la gestión del mismo que permita determinar si existieron irregularidades.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino para indicar lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

La Comisión Informativa Especial del Centro de Tratamiento de Inertes de la Alamedilla, creada por acuerdo del Pleno, ha recogido las conclusiones formuladas por los diversos grupos políticos.

Las actuaciones que hayan de adoptarse al respecto de las conclusiones que cada grupo hemos manifestado solo pueden derivarse de la correspondiente presentación al Pleno de una proposición. Incluso, llegado el caso y si así se estima procedente, presentar la correspondiente denuncia en el Juzgado. UPYD así lo está valorando.

Algunos impidieron con su voto que se pudiera invitar a determinadas personas con el fin de que explicaran las múltiples lagunas que pueden constatarse examinando la documentación.

A ellos les corresponde justificar esta postura. Sinceramente no creo que impedir una invitación se pueda justificar de ninguna manera; pero el caso es que algunos se sienten más cómodos poniendo obstáculos que derribándolos.

A quienes pretendemos aclarar lo que consideramos han sido constantes irregularidades nos pareció muy grave que se impidiera la realización de estas invitaciones. Señores, que se trataba de invitar, no de obligar a comparecer. ¿Se puede saber de qué o a qué tienen miedo?

Sobre su propuesta para incorporar un punto en el orden del día del próximo Pleno, no lo entiendo muy bien; sinceramente. No me opongo, pero me gustaría que me aclararan su finalidad.

¿Me pueden explicar, señores de Trato Ciudadano, qué sentido tiene su proposición?

La sra. Barcenilla Martínez intervino del siguiente modo:

Señora Moreno:

Como ustedes saben el grupo municipal de IU no presentó conclusiones de los resultados de la comisión especial informativa del centro de tratamiento de inertes, y no porque no las tuviéramos, pero más allá de los resultados de la propia comisión informativa; y le digo: en la citada comisión no recibimos ninguna respuesta a la preguntas efectuadas que resultara aclaratoria de todo lo que se llevo a cabo en la gestión del citado centro de tratamiento de inertes. Lo único que conocemos es la amplia información documental que se nos facilitó anteriormente. Lo que si queda claro es la dejación de responsabilidad absoluta de los sucesivos equipos de gobierno, en este caso como en muchos otros, esa es la evidencia. Así que nuestro grupo municipal va a votar a favor de su proposición en atención a una mayor claridad y una, esperamos que posibilidad de debate al respecto, porque no podemos consentir el enterramiento de este asusto bajo una capa de cemento o cualquier otro material, toda vez que como ustedes dicen el coste para el ayuntamiento tanto económico como ambiental ha sido altísimo y parece que a los equipos de gobierno del PP la salud y el dinero de los ciudadanos, les importa bastante poco.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Que ella y su grupo no tienen inconveniente en apoyar la Moción en relación al fondo del asunto. Ciertamente es que el informe del Sr. Secretario General les genera dudas sobre la fórmula elegida, no sobre el contenido. El quid de la cuestión está en que en el ámbito local no hay regulación sobre Comisiones de Investigación y no tenemos en este Ayuntamiento el Reglamento Orgánico que pudiera regularlas. Y ahí está el problema. De otra parte, en la última sesión de la mencionada comisión informativa especial podía el grupo proponente haber hecho su propuesta de resolución. Anuncia que su grupo se abstendrá.

El sr. Cabrero García relató cuanto sigue:

Gracias Marco, gracias Sr. Presidente.

Nosotros también tenemos poco que decir en este asunto.

Ciudadanos, somos un partido que nos caracterizamos porque respetamos siempre los derechos de todas las personas y de todos los grupos políticos y admitimos que puedan pensar de forma diferente a nosotros, entendemos y respetamos que puedan votar diferente a nosotros.

En esta comisión, quedo claro y latente, la dejación de funciones del equipo de gobierno de la época del PP en la gestión del asunto.

Todo, deducido del estudio de la documentación que estuvimos viendo, puesto que de las intervenciones que realizaron los técnicos convocados a declarar, no se sacó nada en claro porque todos se remitieron a los informes aportados.

Del estudio del expediente, lo que no encontramos fue ningún indicio de corrupción, Ciudadanos esta contra la corrupción, está presentando muchas iniciativas en los diferentes Parlamentos para adoptar medidas contra la corrupción.

No hay caso de corrupción, medioambientalmente, pasó por fiscalía y el fiscal resolvió y dijo lo que había que hacer, la reclasificación de los vertidos y su traslado a centro autorizado y el sellado del CTI.

En Ciudadanos, pensamos que en vista a las conclusiones, se daba carpetazo al asunto.

Mire usted, a nosotros nos cuesta mucho trabajo avanzar en este ayuntamiento, nosotros trabajamos hoy para mejorar el futuro de la Ciudad, pero para el futuro, no para el pasado.

Después de casi dos años de legislatura, todavía tenemos pendiente asuntos como el Reglamento Orgánico, la RPT, Plan de Industrialización, Administración Electrónica, y tantos planes, que es en lo que creemos que debemos centrarnos, en avanzar, aunque como he dicho cuesta mucho trabajo.

En Ciudadanos tenemos respeto absoluto a todo el mundo, respetamos el derecho que tenemos cualquier grupo político a presentar iniciativas en el pleno o a solicitar al Alcalde que la lleve a Pleno y respetamos también las competencias de Alcaldía, como es la de redactar el Orden del día de las sesiones del Pleno.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Sres. de Trato, la verdad es que esta humilde portavoz ya no sabe cómo hacerlo con Uds.

No voy a ser yo quién reitere lo que tan detallada y magistralmente les ha explicado el Sr. Secretario.

Y es que una tiene la sensación de que Uds. provocan estas situaciones para hacerse las víctimas de yo que sé qué. Y lo voy a explicar.

El miércoles, Sra. Moreno, yo me puse en contacto con Ud. pues tras conversaciones mantenidas con el Sr. Secretario ya me advirtió de esta circunstancia, es decir que la proposición que habían presentado no tenía encaje formal tal y como lo habían planteado.

Se lo advertí con tiempo suficiente para que lo corrigieran, Ud. por teléfono me comprometió que me daría una respuesta, una vez consultado con su grupo, con sus asesores o con aquellas personas que ejercen de concejales pero que no tuvieron la valentía de presentarse a unas elecciones. Y resulta que Ud. comunicó a todo el mundo que no la va a mover ni una coma, menos al equipo de gobierno, mire Sra. Moreno, hay una cosa que se llama cortesía política, que creo que se debe mantener por encima de todo, y sin duda el único grupo que no hace gala de ello son Ustedes.

Por eso, este grupo no se va a meter a debatir si las conclusiones de la Comisión Informativa Especial, deben darse a conocer de uno u otro modo, colgar en la página web municipal o con nota de prensa.

Pídanlo con arreglo a lo que establece el reglamento, aunque saben, Uds. tuvieron tiempo de hacerlo en las propias conclusiones de la misma, y fíjese, porque es un asunto del que no pretendemos ocultar nada, lo mismo, incluso lo habríamos aceptado. No olviden que muchas de sus propuestas, este equipo de gobierno las vota a favor.

La Sra. Moreno, en turno de réplica, señalo que, en su opinión, el pleno es soberano, ratificándose en todo lo dicho anteriormente, puesto que la Comisión informativa especial no

dictaminó nada. E indicó que su grupo no va a abandonar este asunto, van a continuar con él, utilizando todos los medios a su alcance, dado que los materiales contaminantes siguen allí, constituyendo un riesgo para la población de Ávila.

En turno de réplica, El sr. Cerrajero Sánchez manifestó lo siguiente:

Me alegro de que haya hecho usted la intervención de su grupo, señor Cabrero. Y voy a aprovechar este turno para pedirle que nos explique por qué usted no consideró oportuno apoyar las propuestas de mi grupo para poder invitar a distintas personas a que explicasen en la Comisión Especial Informativa sus actuaciones.

Ciudadanos lo hizo con el señor Ignacio González, por ejemplo, para que explicara la venta de viviendas públicas de Madrid a fondos buitres.

En Murcia, para depurar responsabilidades sobre el "Convenio Nueva Condomina".

En Valladolid, sobre la gestión de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad en el soterramiento.

Y, ahora, en el Congreso de los Diputados, para investigar el rescate de las Cajas de Ahorro.

No sé, le noto, permítame la licencia, ciertos hábitos adquiridos de su etapa en el PP.

La Sra. Barcenilla indica que lo que se desprende de todas las intervenciones es que es preciso continuar con este asunto, por ello votarán sí a la proposición, hay que debatir y no se debe enterrar nada, pues es evidente que ha habido errores de gestión.

La Sra. Vázquez indicó que aquí cada uno habla de su libro, y aquí lo que debemos hacer es hablar sobre esta moción objeto de debate. Ratifica la abstención de su grupo, sin perjuicio de que hay que seguir hablando de este tema. Si hay otra fórmula búsquese.

El Sr. Cabrero, en nombre de ciudadanos, contesta al Sr. Cerrajero diciendo que evidentemente no conoce bien su currículum, pues él fue alcalde independiente.

Un grupo persigue la corrupción cuando se mete la mano en los cajones, eso es lo que hay que hacer y, en este caso, no es esa la situación, no es este el caso. Aquí si ha habido dejadez y falta de vigilancia.

Respeto los derechos de todos, pero, como se ha dicho, el Pleno no es el competente para tratar esta materia y el Sr. Secretario General da cuenta de su informe no para imponer nada, sino para que, posteriormente, nosotros decidamos.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Sra. Moreno, el grupo del PP no se niega a nada, ni hay nada que ocultar. Si Vds hacen un planteamiento correcto desde el punto de vista legal, ellos lo apoyarán. No les preocupa en absoluto que se conozcan las conclusiones de esa Comisión informativa, que se den a conocer por todos los medios, no hay problema. Hagan Vds las cosas correctamente y corrijan la moción, no lo han querido hacer, no está bien planteada y es por eso que no se puede apoyar.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto en contra de los miembros corporativos del P.P., la abstención de los de Ciudadanos-Ávila y de los del P.S.O.E., y voto favorable de los de Trato Ciudadano, de los de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, nueve votos en contra, nueve abstenciones y siete votos a favor, rechazar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

D) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para solicitar la incorporación de Ávila a la Red de Ciudades Amigables con la tercera edad. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** para **Solicitar la incorporación de Ávila a la Red de Ciudades Amigables con la tercera edad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores es un proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud, que surge para dar respuesta a dos realidades: el progresivo envejecimiento de la población mundial y la tendencia creciente a vivir en las ciudades. Desde hace unos años la OMS se está movilizando para adherir al mayor número de Ayuntamientos a la red coordinándose con otros organismos y firmando convenios.

El programa está dirigido a los factores medioambientales, sociales y económicos que influyen en el bienestar de las personas mayores.

Nuestra capital cuenta a día de hoy con 14.064 personas mayores de 60 años, o lo que es lo mismo el 23% de la población. Por ello creemos que es necesario poner especial atención y trabajar para avanzar en este tema.

Que Ávila sea una ciudad amigable con los mayores, constituye una respuesta necesaria y lógica para promover el bienestar y el aporte de los residentes urbanos de mayor edad y hacer nuestra ciudad más próspera.

Nuestras personas mayores, necesitan entornos de vida facilitadores y de apoyo para solventar los cambios físicos y sociales asociados al envejecimiento. Para ello debemos de proveer de estructuras y servicios que sustenten el bienestar y la productividad.

En definitiva, una ciudad amigable con las personas mayores, debe de facilitar que a sus ciudadanos que envejezcan de forma activa, optimizando las oportunidades de bienestar físico, social y mental, mejorando la calidad de vida en la vejez, y ampliando la esperanza de vida saludable.

El hecho de ser una ciudad amigable para la tercera edad, beneficiaría a toda la ciudadanía; ya que trabajar en ello, entre otros beneficios tendría la eliminación de barreras tanto a personas con discapacidad como a madres con carritos infantiles.

Acuerdo:

Solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Ávila a la Red de Ciudades Amigables con la tercera edad.”

La sra. Martín Velayos indicó lo siguiente:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila entendemos que desde diferentes administraciones y la administración local en particular tenemos la obligación de velar por las personas mayores y especialmente por las más vulnerables, promoviendo el envejecimiento activo como un proceso basado en favorecer su salud, su participación y la seguridad en su vida, tal y como propugna la Organización Mundial de la Salud.

Nuestra capital cuenta a día de hoy con 14.064 personas mayores de 60 años, o lo que es lo mismo el 23% de la población. Por ello creemos que es necesario poner especial atención y trabajar para avanzar en este tema.

Por lo que entendemos que Ávila debe ser incluida dentro de La Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores. Esta Red es un proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud, que surge para dar respuesta a dos realidades: el progresivo envejecimiento de la población mundial y la tendencia creciente a vivir en las ciudades. Desde hace unos años la OMS se está movilizand para adherir al mayor número de Ayuntamientos a la red coordinándose con otros organismos y firmando convenios.

Que Ávila sea una ciudad amigable con los mayores, constituye una respuesta necesaria y lógica para promover el bienestar y el aporte de los residentes urbanos de mayor edad y hacer nuestra ciudad más próspera.

Nuestras personas mayores, necesitan entornos de vida facilitadores y de apoyo para solventar los cambios físicos y sociales asociados al envejecimiento. Para ello debemos de proveer de estructuras y servicios que sustenten el bienestar y la productividad.

En definitiva, una ciudad amigable con las personas mayores, debe de facilitar que a sus ciudadanos que envejezcan de forma activa, optimizando las oportunidades de bienestar físico, social y mental, mejorando la calidad de vida en la vejez, y ampliando la esperanza de vida saludable.

El hecho de ser una ciudad amigable para la tercera edad, beneficiaría a toda la ciudadanía; ya que trabajar en ello, entre otros beneficios tendría la eliminación de barreras tanto a personas con discapacidad como a madres con carritos infantiles.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la incorporación del Ayuntamiento de Ávila a la Red de Ciudades Amigables con la tercera edad.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde.

El hecho de ser una ciudad amigable para la tercera edad, beneficia a toda la ciudadanía. Estoy de acuerdo. El programa está dirigido a los factores medioambientales, sociales y económicos que influyen en el bienestar de las personas mayores y, nuestra capital asiste impasible a un envejecimiento poblacional preocupante.

Por ello creemos que es necesario poner especial atención y trabajar en este tema, no solo adhiriéndonos a esta red, sino tratando de invertir la tendencia de la pirámide poblacional.

Vamos a apoyar su proposición

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

El grupo municipal de IU va a votar a favor de su proposición, como ustedes deben saber, ya nosotros somos partidarios de unirnos a este tipo de redes, porque ofrecen la posibilidad de aprovechar las sinergias de otras ciudades y ponerlas al servicio de los ciudadanos u ciudadanas de Ávila. Consideramos que este es el primer fin de esta red mundial. Por otra parte y teniendo en cuenta que permite ofrecer respuesta local al fenómeno de envejecimiento demográfico y mejorar la calidad de vida de las personas mayores, tenemos una razón a mayores, estamos en una de las ciudades más envejecidas y no avanzamos hacia el rejuvenecimiento sino todo lo contrario. La red promueve la participación de las personas mayores, un paso que Ávila ya ha comenzado a dar, a través del consejo de mayores. Y esperamos que además esta red nos dé la oportunidad de una participación de los mayores y de otros agentes interesados más real y efectiva.

Por otra parte también entendemos que en todo y no solo en el órgano de participación al que acabo de hacer referencia, solo nos puede hacer mejorar y aprender. Esta ciudad tiene un plan de mayores, mejorémoslo aprendiendo de otras experiencias, esta ciudad tiene huertos urbanos en que los mayores ponen su saber al servicio de otros colectivos, ofrezcámoslo y sobre todo, vayamos más allá del mero hecho de firmar una solicitud y pedir nuestra inclusión, haciendo una buena evaluación y escuchando a los mayores en la misma, más allá de ofrecerles posibilidades, que ellos aceptan de buen grado y aprovechan.

La sra. Vázquez Sánchez expresa su apoyo a la iniciativa. Recuerda que se hacen cosas a favor de los mayores, hay órganos, instrumentos, medios, dedicado a ello. Pero también hay trabajo por hacer, en la línea de conseguir un envejecimiento activo de los ciudadanos. Una red de estas características nos puede ayudar a mejorar.

La sra. Rodríguez Calleja manifestó cuanto sigue:

Pues sí, Sr. Serrano votaremos a favor de su proposición. No sólo porque esta propuesta consiga los votos favorables de todos los grupos que desde luego es importante, sino porque como Ud. bien sabe es una solicitud que nos han hecho los propios colectivos de personas mayores en el seno del Consejo Municipal de Mayores, y no dude que para nosotros tiene más peso esa solicitud, pues es a quien nos debemos y para quien trabajamos.

De hecho, ya contamos con un dossier sobre cuál es la metodología a seguir, las fases en las que debemos trabajar y los objetivos a conseguir, porque como Ud. ya sabrá, no se trata de inscribirse a una red, sino que comporta mucho trabajo si lo queremos hacer bien, y parte de ese trabajo ya está comenzado.

Sr. Serrano, gracias por el diálogo y el acuerdo alcanzado.

La Sra. Martín Velayos, en el turno de réplica, agradeció el apoyo de todos los grupos e indicó que efectivamente el Consejo de mayores pidió un impulso en este sentido. Y se alegra que haya sido el grupo de Ciudadanos quien lo haya presentado al pleno.

La Sra. Rodríguez indica que respeta la intervención de la Sra. Martín, pero indica que han sido los propios mayores quienes lo han impulsado a través del Consejo de mayores.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los presentes de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres abstenciones, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

E) Conjunta de todos los grupos para la revitalización y soluciones del ferrocarril de media distancia Ávila-Madrid. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el tenor que a continuación se reseña, resultado transaccional en su redacción

tras las conversaciones mantenidas antes de la sesión y que modifica la proposición originariamente formulada:

“Dña. Patricia Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Marco Antonio Serrano, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Dña. Yolanda Vázquez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Alba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Trato Ciudadano, Dña. Montserrat Barcenilla Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León, y D. Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea entre Madrid y Guadalajara está plenamente integrada en la red de Cercanías de Madrid (siendo Guadalajara la cabecera de la línea C-2 de Cercanías de Madrid), goza en horas punta de servicios CIVIS (es decir, servicios que realizan el recorrido entre Madrid y Guadalajara sin prácticamente paradas intermedias) y está integrada plenamente en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) gozando del Abono C2 del Consorcio madrileño, más beneficiados aún que los usuarios guadalajareños del autobús, a los que rigen los abonos E1 y E2 del CRTM.

Todo ello se traduce en que las localidades de Azuqueca de Henares y Guadalajara (ambas pertenecientes a la comunidad autónoma de Castilla La Mancha) gozan de un servicio ferroviario plenamente integrado en la red de transportes de la Comunidad de Madrid, aun perteneciendo a otra comunidad autónoma diferente. Un servicio rápido (gracias a los servicios CIVIS que acortan la duración del trayecto), con perpetuidad y como si fueran madrileños (al estar integrada en la línea C2 de la red de Cercanías de Madrid) y barato (al estar integrada en el CRTM, concretamente en la zona del Abono C2 del consorcio madrileño, que además les permite también usar el resto de transportes de toda la Comunidad de Madrid con el mismo abono, sin necesidad de comprar otro).

Pues bien, el objetivo es igualar y traer esta política de explotación que Renfe realiza en la línea Madrid – Guadalajara a las actuales líneas de Media Distancia entre Madrid – Ávila y entre Madrid y Segovia. Para ello se invita a los ayuntamientos por los que pasa la línea entre Ávila y Madrid, a la Diputación Provincial de Ávila y a las Cortes de Castilla y León a que insten a Renfe y al Ministerio de Fomento a la consecución de este objetivo. En la provincia de Segovia los ayuntamientos de Ortigosa del Monte y de El Espinar (el 14 y el 22 de diciembre de 2016 respectivamente) ya han aprobado en sus plenos por unanimidad mociones en este sentido.

Teniendo en cuenta todo ello, es por lo que el Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

1. Solicitar a Renfe y al Ministerio de Fomento que, en la línea de ferrocarril de Media Distancia Ávila – Madrid, incluyan el tramo entre las estaciones de El Escorial y Ávila en la línea C-3 de Cercanías Madrid, extendiendo así la cabecera de la línea C-3 de Cercanías Madrid desde la estación de El Escorial hasta la estación de Ávila.
2. Solicitar a Renfe y a la Comunidad de Madrid que incluyan la línea de ferrocarril de Media Distancia Ávila – Madrid en la zona C2 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
3. Solicitar a Renfe y al Ministerio de Fomento que establezcan en la línea de ferrocarril de Media Distancia Ávila – Madrid servicios semidirectos tipo CIVIS en horas punta que no realicen paradas en el trayecto entre El Escorial y Chamartín.
4. Solicitar a la Junta de Castilla y León y a Renfe que, en virtud del nuevo Convenio de Transportes entre las comunidades autónomas de Madrid y Castilla y León, y al igual que se ha hecho ya con los abonos mensuales que tienen como destino Madrid-Chamartín, se establezca el mismo descuento en los abonos mensuales que tengan como destino al resto de localidades madrileñas por los que pasa la línea de ferrocarril de Media Distancia Ávila – Madrid.
5. Solicitar a todos los ayuntamientos por los que pasa la línea secundar esta moción con acuerdos plenarios.”

Una vez dada lectura del texto íntegro por parte del Secretario General del Ayuntamiento, el **Pleno acordó por unanimidad aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.**

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Barcenilla Martínez se formuló el siguiente:

- Señor Alcalde, todos estamos viendo que este año está siendo realmente nefasto para las mujeres en cuanto a asesinatos de las mismas a manos de sus compañeros, sin olvidar las mujeres que no mueren pero viven en una especie de muerte bajo el sometimiento, la ofensa y la violencia. Usted sabe que estas mujeres, cuando necesitan apoyo y protección además de llamar a un número de teléfono, se han de dirigir a los servicios sociales.

Usted conoce también que cada vez hay más personas mayores en nuestra ciudad que son atendidas por los servicios sociales.

Usted sabe que cada vez hay más solicitudes de Ayudas de emergencia.

Usted sabe que este Ayuntamiento, tramita solicitudes de tarjetas de Alimentos a personas que lo necesitan.

Usted conoce también que las personas dependientes han de dirigirse a los servicios sociales del Ayuntamiento.

Ante todo esto ¿considera usted que no es urgente reforzar los servicios sociales de atención primaria con mas trabajadores?

Puesto que la Gerencia de Servicios Sociales delega cada vez mas de estas atenciones imprescindibles a los servicios sociales municipales, ruego a usted, comience de inmediato a tramitar un convenio con la misma, que o bien económicamente para la contratación o bien facilitando sus propios trabajadores sociales si la ley lo permite, refuerce a los trabajadores sociales de nuestro Ayuntamiento en su tarea, o en su caso se contraten más trabajadores sociales directamente.

- Ruego a Vd. Sr. Alcalde, que en nombre de este Pleno, al menos, si del Grupo Municipal de IUCyL, manifieste el apoyo del mismo a la movilización en favor de los refugiados, que se celebrará este próximo domingo

B) La sra. Moreno formuló el siguiente:

- Que en la propuesta de nueva ubicación de la antigua apisonadora de Obras Públicas, se consideren la valiosa singularidad paisajística de la ciudad en su acceso desde Salamanca y la disonancia que puede producir su implantación en la rotonda del cruce con la carretera de la sierra para que, en su caso, se busque un lugar alternativo entre los distintos

barrios de la ciudad donde, por el contrario, su implantación pueda suponer una aportación a la cualificación urbana de la zona.

C) La Sra. Vázquez formuló el ruego de que tras la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, indica que la siguiente sentencia que pronuncie un tribunal tendrá consecuencias. Recuerda que el PSOE en el congreso de los Diputados ha instado al gobierno a ir diseñando una nueva regulación del impuesto. Ruega al Gobierno que busque una solución e insta al Sr. Alcalde a que lo tengan presente.

D) El Sr. Serrano, por su parte, recordó al Sr. Alcalde las preguntas realizadas en el Pleno anterior, especificando la situación de cada una de ellas y haciendo referencia a las respuestas recibidas por el equipo de Gobierno, aunque hay algunas que aún no se han contestado y/o resuelto. Las menciona una a una para que sean contestadas y/o resueltas todas ellas.

E) La Sra. Rodríguez ruega se invite al Sr. Serrano a que estas preguntas las lleve a las distintas Comisiones Informativas, donde serán respondidas, y no al Pleno.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido trece las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en O Carballino (Ourense), dos en Seseña (Toledo), una en Madrid, una Mora (Toledo), en Súria (Barcelona), dos en Daimiel (Ciudad Real), una en Campello (Alicante), una en Redondela (Pontevedra), una en Santa Perpetua (Barcelona), una en Valencia, una en Gandía (Valencia) y otra en Villanueva del Fresno (Badajoz), reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta cruel realidad.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 27 de enero de 2017
El Secretario Gral.,